

COLEGIO: C.E.N.S. N° 74 “Juan Vucetich “

DOCENTE: Néstor Marcelo Troncozo – Correo Electrónico: nestormtroncozo@gmail.com

AÑO: 3er. Año

TURNO: Nocturno

ÁREA CURRICULAR: Scopometría II

TÍTULO DE LA PROPUESTA: Cadena de Custodia

ACTIVIDADES:

- A) Efectúe una lectura comprensiva del apunte proporcionado.
- B) Responda el siguiente cuestionario.

CUESTIONARIO:

- 01)Cuál es el concepto de la Cadena de Custodia?
- 02) Qué objetivo tiene la Cadena de Custodia?
- 03) Qué otorga la observación del Lugar del Hecho o Escena del Crimen?
- 04) Quién recibe el nombre de Custodio?
- 05) Cómo debe ser el embalaje en la Cadena de Custodia?
- 06) Qué debe contener el Rotulado en la Cadena de Custodia?

TEMA: *CADENA DE CUSTODIA*

INTRODUCCIÓN

Generalmente, es la policía la que toma conocimiento inicial de la ocurrencia de un hecho criminal debiendo proceder a la verificación de la información al respecto. La inmediatez con que el funcionario policial se constituya al lugar del hecho, es trascendental; así como la delimitación del perímetro de la escena del presunto delito, ya que de esta forma se da inicio a la protección de los indicios y evidencias contenidas en ella.

Luego de la realización de las primeras diligencias se debe proceder a la de búsqueda, identificación y marcación de evidencias e indicios, de índole físico, químico y/o biológico.

CONCEPTO

La cadena de custodia es el conjunto de medidas que deben adoptarse a fin de preservar la identidad e integridad de objetos o muestras que pueden ser fuente de prueba de hechos criminales, para una total eficacia procesal. La cadena de custodia debe efectuarse cumpliendo la normativa del respectivo protocolo a fin de garantizar la integridad de los indicios tal cual fueron hallados y así lleguen a manos del especialista quien tendrá a su cargo el análisis o estudio respectivo.-

OBJETIVO DE LA CADENA DE CUSTODIA

Garantizar que el objeto o sustancia que se presente en juicio como elemento de prueba sea el mismo que se recolectó como indicio relacionado con la ejecución de un posible delito. Es decir, que no haya sufrido alteraciones más allá de las propias de su natural deterioro o las necesarias para su evaluación. Se debe aplicar la cadena de custodia a los elementos físicos materia de prueba, para garantizar la autenticidad de los mismos, acreditando su identidad y estado original, las condiciones y personas que intervinieron en la recolección, envío, manejo, análisis, y conservación de estos elementos y así mismo, en los cambios hechos en ellos por cada custodio. Toda persona que encuentre, reciba, recopile, embale,

transporte, conserve, genere o analice muestras o elementos probatorios y documentos, forma parte de la cadena de custodia y recibe el nombre de Custodio.

MARCACIÓN Y REGISTRO

Se describirán cada uno de los elementos, indicios o rastros en idéntica forma a la que conste en el Acta, evitando diferencias entre lo empaquetado o embalado y el Acta. Se registrarán todas las transferencias, el nombre y número de la evidencia, investigación a la que pertenece, fecha que se encontró o allegó al proceso, fecha y hora de la transferencia, nombre de quién recibe y entrega, lo mismo la Institución a la cual pertenece.

EMPAQUETADO O EMBALAJE

Consiste en las bolsas contenedoras adecuadas al elemento, rastro y/o indicio recolectado, con características que eviten la modificación, alteración, contaminación o destrucción. Con la firma de dos testigos, estas deberán ser cerradas, lacradas o selladas, evitando su posible violación.

ROTULADO

El rotulado debe contener:

- a) número de causa con que se relaciona;
- b) lugar, fecha y hora en que se recogió el indicio;
- c) cantidad y tipo;
- d) técnica empleada en la recolección;
- e) firma, jerarquía y nombre de quién realizó la recolección;
- f) firma de testigos que presenciaron el acto.

PRESERVACIÓN

Los elementos, rastros y/o indicios que corran peligro de deterioro o pérdida por la acción del tiempo, el clima o labor del personal actuante, deben ser protegidos con criterio utilizando cubiertas adecuadas que no permitan su modificación, alteración, contaminación o destrucción. Se deberá tomar los mismos recaudos en el caso que la recolección de los elementos, rastros y/o indicios se realice en un escenario de crimen secundario (morgue, comisaría, laboratorio, etc.).



Vestimenta adecuada para no contaminar o destruir evidencia en el Lugar del Hecho o Escena del Crimen.

Secretario: Ing. Gustavo Lucero